



ARZOBISPADO METROPOLITANO
DE SANTIAGO DE GUATEMALA

Decreto 108-08-26

GONZALO DE VILLA Y VÁSQUEZ, sj
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala

CONSIDERANDO

1. Que según el c. 470 compete al Obispo diocesano nombrar a quienes han de desempeñar oficios en la Curia Diocesana.
2. Que es necesario nombrar peritos sicólogos y médicos, para que, según el c. 1574-1581, colaboren en el Tribunal Eclesiástico con los jueces, quienes ejercen junto con el Obispo diocesano la potestad judicial a tenor de los cc. 1428 § 3, 1437 y 483-485.

APRUEBA

1. Como peritos sicólogos a las siguientes personas:
 - a. Licda. Lilian Johanna Girón de Natareno
 - b. Lic. Carlos Roberto Estrada Mejía
2. Por cinco años a partir de la presente fecha.

Dado en el Palacio Arzobispal de la Nueva Guatemala de la Asunción, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

✠ Gonzalo de Villa y Vásquez, sj

Por mandato del señor Arzobispo:

Pbro. Lic. Antonio Zuleta Ordóñez
Canciller



GDVV/mh
c.c. Archivo